

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante: AURORA LOZANO RODRÍGUEZ
Demandado: EDWIN EDUARDO DE LEÓN MARTÍNEZ
Rad: 2018-00468

Valledupar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Visto el informe de secretaría anterior, SOLICÍTESE a la parte demandante, para que aporte la comunicación de la notificación personal realizada al demandado, puesto que en los anexos presentados solo fue adjuntado la certificación de entrega expedido por la empresa de correo certificado; lo anterior, para poder determinar si dicha notificación cumplió con los requisitos procesales exigidos en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

CAC

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No. _____ de fecha
_____ se notifica a las partes el
presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario